



AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

ACUERDO del Pleno del Ayuntamiento de Pedrola, de 26 de diciembre de 2023, por el que se aprueba por unanimidad la adscripción de la Fundación Hospital Almau al Sector Público Local.

Primero.— Considerar que la forma más adecuada para la gestión del servicio público, por los motivos expresados en la Memoria justificativa, es la de Fundación adscrita al Sector Público Local.

Segundo.— Aprobar inicialmente el establecimiento del servicio público local indicado, de acuerdo con la Memoria justificativa.

Tercero.— Someter a información pública por un plazo de un mes, anunciándose en el “Boletín Oficial de Aragón” y en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de que por los particulares y Entidades, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento, “<https://pedrola.sedelectronica.es/info.0>”.

Cuarto.— Una vez finalizado el período de información pública, el Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 205.2.c) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, y el artículo 203.d) del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, aprobado por Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, en relación con el artículo 22.2.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, aprobará el Proyecto definitivamente, con pronunciamiento expreso sobre las reclamaciones y alegaciones presentadas.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones en relación con la aprobación inicial en el plazo de información pública, se entenderá definitivamente adoptado el Acuerdo hasta entonces provisional, extendiéndose por esta Secretaría la certificación que acredite la elevación a definitiva de la aprobación inicial.

Quinto.— El Acuerdo de aprobación definitiva se notificará a los interesados junto con los recursos pertinentes. Asimismo, deberá publicarse para su general conocimiento en el “Boletín Oficial Aragón” y en el “Boletín Oficial de la Provincia”, incluyendo el texto íntegro del Reglamento.

Pedrola, 8 de enero de 2024.— La Alcaldesa - Presidenta, Manuela Berges Barreras.